

NATURALEZA ESPECÍFICA. TÉSIS DE BONNECASE

Existe controversia para determinar la naturaleza real, personal o mixta del derecho de retención.

- a) El derecho de retención se reputa como un derecho personal que se distingue de los privilegios y del derecho real (Laurent y Troplong). Comenta Bonnecase que esta tesis sólo tiene un interés doctrinario, en virtud de que sus protagonistas han concluido que el derecho de retención no es oponible a los terceros.
- b) El derecho de retención se caracteriza como un derecho personal, pero de fisonomía especial, por el hecho de ser oponible a los terceros (Aubry y Rau).
- c) El derecho de retención es un derecho real (Guillouard).

Según Bonnecase, el derecho de retención no es un derecho real, sino que implica un caso particular de un crédito quirografario con prenda especializada. Estima que en el derecho de retención no se encuentran los elementos que constituyen la naturaleza orgánica de los derechos reales principales o accesorios; que en realidad solo existe un crédito dotado de una prenda especializada o individualizada. Este autor distingue el derecho de retención de ciertas instituciones con las cuales se le ha confundido. Desde luego afirma una diferencia entre ese derecho a la excepción de contrato no cumplido; opina que los textos no favorecen para postular la identificación de esas instituciones, desde el momento en que algunos preceptos admiten el derecho de retención fuera de las relaciones contractuales, lo que claramente indica que ese derecho tiene una naturaleza distinta de la excepción mencionada. Tampoco acepta que haya una especie de compensación y niega la pretendida

asimilación que se ha hecho entre el derecho que se comenta y los diversos medios de coacción y de ejecución de que están provistos los acreedores.

Referencia:

Rojina Villegas, A. (2009). Compendio de Derecho Civil: Teoría general de las obligaciones: Vol. Tomo III (pág 444 - 445) (Vigesimoctava Edición). Editorial Porrúa. (Obra original publicada 1962).